Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN DE GESTION AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DIRECTA CON CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

Plan Anual de Adquisiciones: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado en el Código de Naciones Unidas de la siguiente manera:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
F - Servicios	Servicios de contratación agrícola, pesquera forestal y de fauna	silvicultura	Servicio de conservación forestal	Servicio de protección forestal	70151802
F - Servicios	Servicios medioambientales	Gestión medioambiental	Planeación ambiental	Servicio de planificación de la estrategia de gestión conservación de los recursos naturales	77101604

ANTECEDENTES

La CVC ha venido desarrollando actividades de implementación de herramientas del manejo del paisaje en consejos comunitarios de comunidades negras de las cuenca Bahía de Buenaventura, Anchicayá y Bahía Málaga del Distrito de Buenaventura, direccionadas a la restauración, protección y conservación del ecosistema de manglar, con miras a contribuir al desarrollo de estrategias y acciones de impacto ambiental y socioeconómico, comprendido dentro de los instrumentos de planificación de la CVC, en especial los planes de acción y a las situaciones ambientales de prioridad identificadas en el diagnóstico del Plan Ambiental Regional (PGAR) para cumplir con nuestra misión de procurar un desarrollo sostenible en nuestro departamento.

Es claro que el Pacífico Vallecaucano es una zona de gran interés ambiental, donde habita un número importante de comunidades negras, organizadas en consejos comunitarios de comunidades negras, tal como lo dispone la ley 70 de 1993 y el decreto 1066 de 2015, comunidades que poseen una cultura y tradiciones propias, costumbres dentro de la relación hombre-bosque, que revelan y conservan conciencia e identidad que las distinguen de otros grupos étnicos; en cuyos territorios se encuentra gran parte del ecosistema de manglar del Departamento.

La Resolución 1263 de 2018 define como manglar: Un ecosistema que se emplaza en zonas costeras por lo cual depende de un adecuado balance halo hídrico, su componente ecológico se caracteriza por una matriz arbórea estructurada por especies de mangles, que interactúa con otros elementos florísticos y fáunicos terrestres y acuáticos (que habitan allí de manera permanente o durante algunas

etapas de su vida), además de relacionarse con el componente físico, conformado por agua, suelo y atmósfera. La misma resolución también establece los lineamientos de manejo de los manglares los cuales son instrumento que a través de ellos los actores organizados a partir del conocimiento del sistema socio ecológico, identifican, organizan, modifican o excluyen actividades que deben realizarse o se realizan para cumplir un objetivo propuesto (Sánchez, Ulloa & Tavera, 2004), también dice que las Corporaciones Autónomas Regionales que adelanten procesos de restauración en manglar deberán tener en consideración las orientaciones técnicas definidas en el documento "Guía de restauración de ecosistemas de manglar en Colombia".

Las zonas de restauración, corresponden a aquellas áreas de manglar que, por su composición, estructura y función, mantienen unos altos niveles de alteración, presencia de tensionantes e interrupción de servicios y/o funciones eco sistémicas, y que deberán ser manejadas a través de intervenciones de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica. Las zonas de restauración son transitorias, una vez alcancen el estado de conservación deseado (definido como el ecosistema de referencia) se asignarán a la categoría que corresponda (con base por ejemplo en los servicios eco sistémicos que se pretenden recuperar) (resolución 1263 de 2018).

La Resolución 1263 de 2018 dice que regeneración natural es uno de los aspectos más importantes en procesos de restauración ecológica, ya que es indicador de éxito de las acciones implementadas. Con el monitoreo de la regeneración natural se busca evaluar la tasa media de reclutamiento de las especies de mangle, por tanto, deben contarse la totalidad de individuos establecidos de cada especie al interior de las unidades de muestreo en un tiempo determinado. La tasa de reclutamiento puede variar en función de la época climática (condiciones ambientales) o de los procesos fenológicos de cada especie, por tanto, es recomendable hacer mediciones varia veces al año, idealmente una vez en cada trimestre del año, o como mínimo una vez en cada época climática.

Es ideal hacerle seguimiento a la totalidad o a una muestra de las plantas establecidas al interior de cada unidad de muestreo, con el fin de estimar adicionalmente las tasas de crecimiento y supervivencia, para ello se debe identificar los individuos de cada especie con un número o código único y se les debe medir como mínimo la altura total.

En este sentido los lineamientos propuestos para desarrollar proyectos de restauración ecológica en el manglar constan de los siguientes pasos:

- Seleccionar y priorizar áreas con potencial de restauración.
- Identificar los tensionantes que causaron la degradación del ecosistema, especialmente los que impidan los procesos de regeneración natural.

- Priorizar los tensionantes que impactan loa ecosistemas de manglar.
- Desarrollar las acciones para eliminar o mitigar los tensores priorizados que impactan el manglar objeto de restauración.
- Evaluar de forma periódica los factores ambientales que regulan y controlan la distribución y establecimiento de los propágulos y el desarrollo del bosque (monitoreo condiciones ambientales).
- Evaluar periódicamente los procesos de reclutamiento y regeneración natural después de la eliminación del tensor (monitoreo regeneración natural). Es necesario conocer la ecología de las especies de mangles que reclutan, sus patrones de reproducción, la distribución de propágulos y el éxito de establecimiento de plántulas.
- Favorecer los procesos de regeneración natural.
- Implementar acciones de restauración activa, si la regeneración natural no ocurre.
- Monitoreo de las acciones de restauración implementadas.

La Resolución 0721 de 2002 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Establece la zonificación, diagnóstico y caracterización de los manglares del Valle del cauca y se define el estado de los manglares da este departamento y define que se encuentra en tres categorías de intervención, ratificado en el monitoreo que realizó la CVC y el Invemar en año 2006, ash: manglar altamente intervenido, manglar medianamente intervenido y manglar poco intervenido. Según el estudio de CVC en 2001 e INVEMAR-CVC 2006, el 69% del manglar del Valle del cauca se encuentra entre las categorías alta y medianamente intervenido, razón por lo cual en el año 2007 la CVC considero pertinente prolongar la Veda del mangle de manera indefinida en el Departamento.

Distribución de manglar en el Valle del Cauca.

CUENCA **HIDROGRÁPICA**	**MANGLAR** CVC-2011 AREA (HA.)	MANGLAR CVC-2011 AREA (°/»)
Bajo San Juan	673,7	1,8%
Bahía Málaga	4549,9	11,9°4
Bahía Buenaventura	1984,5	6,0%
Dagua	1314,4	4,9°Á
Anchicayá	6200,6	20,4°/o
Raposo	4504,7	14,6°/»
Mayorquin	991,7	3,1°/»
Cajambre	5217,0	15,8°Á
Yurumangui	3763,0	12,9'/o
Naya	2742,8	8,4°/»
TOTAL	31942,22	**100°/»**

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN DE GESTION AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DIRECTA CON
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

Los manglares son considerados un ecosistema estratégico al ser únicos e irremplazables, dada la gran biodiversidad que albergan y los servicios ecosistémicos que proveen como son regulación (estabilización de la línea de costa y control de erosión, sumidero de carbono, purificación del agua y del aire), aprovisionamiento (madera, colorantes, taninos, pesca), soporte (productividad, ciclaje de nutrientes, formación de suelo) y cultural (recreación, paisajismo, espiritualidad). Sin embargo, los manglares se han visto afectados por la tala indiscriminada, obras de infraestructura mal planificadas y ampliación de la frontera agrícola, lo que conlleva una sobreexplotación del recurso con pérdida de la estructura y cambio de la composición de estos bosques generando una disminución de los recursos hidrobiológicos asociados.

Por lo anterior, para la CVC es importante despertar la conciencia crítica y que las comunidades se empoderen de los temas ambientales en el uso y manejo adecuado de los recursos naturales, sobre todo entender que el ser humano es el principal desencadenante de acciones que alteran el funcionamiento natural del ecosistema en el territorio. Desde esta perspectiva se hace necesario contemplar incidencias importantes a nivel normativo a favor de mejorar las condiciones de vida de las comunidades y el buen relacionamiento ambiental

Teniendo en cuenta que las comunidades negras de los consejos comunitario tienen una relación estrecha con estos ecosistemas, y además conocen de primera mano las dinámicas del territorio, se convierten estos en los mejores aliados al pensar en proyectos de restauración que perduren en el tiempo; por lo anterior, es importante que esa relación con el territorio desde lo cultural y lo ambiental, continúe fortaleciéndose; ya que en la actualidad, esta tradición está siendo afectada desde la sostenibilidad de las misma, la capacidad de generar seguridad alimentaria y reforestación territorial se ha perdido, por la creciente degradación de los ecosistemas que sufren los impactos ambientales de las acciones directas e indirectas ocasionadas por el hombre desde sus distintas áreas de influencia, provocado transformaciones importantes en la composición y estructuras de los ecosistemas y de los recursos naturales de la región debido a la intervención antrópica que pone en peligro la diversidad de especies de flora y fauna.

Por ello, para esta vigencia (2022), la Corporación programó como meta mínima la implementación de 25 has de HMP, distribuidas en los Consejos Comunitarios de la Cuenca del Rio Dagua 8 hectáreas, Cuenca Bahía Málaga 9 hectáreas y Cuenca Bahía Buenaventura 8 hectáreas, en el Distrito de Buenaventura. Para el cumplimiento de estas metas, la CVC, desde el Grupo de Intervención Integral en el Territorio de la Dirección de Gestión Ambiental, previó el desarrollo e implementación de estas acciones, se requiere iniciar un proceso de contratación con un consejo comunitario de comunidad negra para realizar las actividades concernientes a la restauración de ecosistema de manglar en áreas de comunidades negras para garantizar el manejo y cuidado de las áreas degradadas a restaurar y garantizar su permanencia en el tiempo, debido a que para estas comunidades el territorio es parte de la vida misma su herencia ancestral

los inspira a luchar por la conservación del medioambiente; y su sentido de comunidad, a luchar por los derechos y el bienestar de los miembros de la comunidad.

Conociendo sus obligaciones en el marco de la normatividad ambiental vigente y específicamente en la resolución 1263 de 2018 y con la información existente de los manglares del Valle del Cauca, la CVC Plan de Acción 2020 – 2023 asignó recursos dentro del proyecto 3002 - "Implementación de acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos" y mediante el Resultado (20), denominado: Implementación de HMP en ecosistema Manglar. Con el propósito de continuar contribuyendo con el manejo sostenible y recuperación el ecosistema manglar del Valle del Cauca de conformidad con la zonificación del ecosistema manglar resolución 0721 de 2002 y los monitores de invemar en 2006 y de la universidad del Pacifico en el 2015 donde se evidencia que el 69% del área de manglar del Valle del Cauca, requiere de un proceso de restauración ecológica.

Es así, que con el desarrollo de acciones de restauración de los ecosistemas manglar del Pacifico Vallecaucano y la articulación entre la CVC y los actores relacionados con el ecosistema, se busca fortalecer el empoderamiento de los actores sociales e institucionales para el manejo adecuado y la conservación de estos ecosistemas.

2. OBJETO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

Objeto: *"Realizar restauración ecológica del de los manglares a través de la implementación de acciones de herramientas de manejo del paisaje HMP para contribuir al fortalecimiento del gobierno propio y la conservación de los recursos naturales en territorios colectivos de comunidades negras, Cuenca del Rio Dagua, Cuenca Bahía Málaga y Cuenca Bahía Buenaventura del Distrito de Buenaventura, en el marco del proyecto 3002 – "Implementación de acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos".*

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

ACTIVIDADES	INDICAOOR DE PRODUCTO	META ESTIMADA
Realizar reunión de socialización y coordinación con Junta de consejos o sus delegados, funcionarios CVC- y equipo técnico.	Reuniones	1
Realizar Taller de capacitación a Líderes sobre el manejo, control y monitoreo para la conservación del ecosistema manglar.	Capacitation	3
Establecer las hectáreas de restauración de conformidad con la necesidad del polígono y el protocolo de restauración del ecosistema manglar (2018)	Hectáreas Restauración	25
Establecer parcelas de monitoreo de manglar restaurado de conformidad con el protocolo de restauración 100 metros cuadrados por hectáreas (MADS -2018)	Parcelas Monitoreo	25

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN DE GESTION AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DIRECTA CON CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Para la ejecución del proyecto se pueden utilizar una o varias de las herramientas metodológicas con que se cuenta o considere adecuada para el desarrollo de las actividades; las condiciones técnicas para las actividades que se requieran se describen a continuación:

- **Elaborar el Plan Operativo de Trabajo con cronograma de actividades:**

El contratista debe elaborar un POA para la ejecución, debe contener como mínimo los siguientes aspectos: componentes y actividades previstas para el logro del objeto del Contrato, unidad de medida, actividades. Este será aprobado por el Supervisor designado.

CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO
1	Documento	Documento que contenga el POA con cronograma

- **Socialización del contrato con Representante legal y junta de consejo:**

Se realizará una reunión de aprestamiento con el representante legal y delegados de junta de Consejo Comunitario con cada una de las comunidades, allí se explicarán las actividades del contrato, se analizarán inquietudes entregar documentación necesaria para el desarrollo del contrato y se revisará de manera participativa el cronograma del plan de trabajo.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO
1	Reuniones	• Actas de reunión • Listados de asistencia. • Registro fotográfico

- **Capacitar en acciones de educación ambiental que permitan promover el manejo adecuado de los recursos naturales y el ambiente.**

Las temáticas deberán enfatizar, en términos conceptuales, sobre el tema del contrato A partir de un ejercicio altamente participativo, que permita a lideres y comunidad beneficiaria identificar su relación o papel frente a la situación o potencialidad ambiental que aborda el contrato, se propone la definición de acciones, a nivel individual y comunitario, orientadas al manejo, control y monitoreo para la conservacion del ecosisitema de manglar. Las acciones educativas solicitadas, deben ser adelantadas por un profesional del área social o de la educación, que tenga la idoneidad para su implementación. El desarrollo y los resultados de estas jornadas deberán ser incluidos en los informes de actividades del contrato con Comunidad Negra.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO
3 (una jornada por Cuenca)	jornadas	• Actas de reunión • Listados de asistencia. • Registro fotográfico • Presentar informe con los resultados de las jornadas de capacitación

- **Realizar Establecimiento de 25 hectáreas de restauración de conformidad con la necesidad del polígono y el protocolo de restauración del ecosistema manglar (MDA 2018:**

Se establecerán 25 hectáreas de restauración, para ello se realizarán los respectivos recorridos para identificación de áreas degradadas a ser recuperadas, de las cuales 8 se constituirán en el consejo comunitario que tenga manglar de la cuenca Dagua, 8 hectáreas se establecerán en la cuenca de Bahía de Buenaventura y 9 hectáreas se establecerán en la cuenca de Bahía Málaga. Las hectáreas de restauración se harán mediante el tratamiento de restauración pasiva y/o activa como lo indica el protocolo de restauración del ecosistema manglar en la resolución 1263 de 2018.

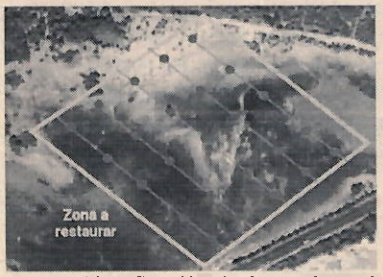
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO
25	Hectáreas	• Registro fotográfico. • Polígonos de las áreas a restaurar. • Árboles en pie • Áreas sembradas (Incluir coordenadas) • Informe.

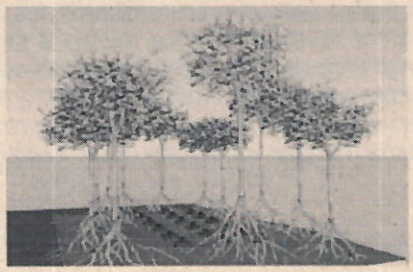
- **Realizar el establecimiento de parcelas de monitoreo de manglar restaurado de conformidad con el protocolo de restauración 100 metros cuadrados por hectáreas (MADS -2018):** desarrollar el establecimiento de parcelas de monitoreo para las diferentes áreas a restaurar

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO
25	Hectáreas	• Actas de revisión • Registro fotográfico • Informe de visita • Polígonos de las áreas de monitoreo • Árboles por áreas. • Áreas sembradas. • Parámetros dasométricos

A continuación, se presentan las Cuencas de Comunidades Negras donde se realizará la intervención de las actividades en un área de 25 hectáreas distribuidas de la siguiente manera:

Hectáreas de HMP a implementar	Cuenca	Cantidad de hectáreas por cuenca
25 hectáreas	Cuenca del Rio Dagua	8
	Cuenca Bahía Málaga	9
	Cuenca Bahía Buenaventura	8





Diseño identificación de áreas degradadas Restauración ecológica manglar



Restauración Activa



Restauración Pasiva

- **<u>Obligación de Cumplimiento Política Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos.</u>**

En coherencia con el Decreto N° 0129 de 2020 de la Gobernación del Valle del Cauca y en cumplimiento de las funciones de Autoridad Ambiental en el Departamento, se adopta el cumplimiento de las siguientes medidas: El contratista suministrara utensilios reutilizables y/o biodegradables en eventos o reuniones al interior de las instalaciones de la Corporación o en sitios externos (auditorios, salones, aulas o recintos comunales y/o comunitarios).

- **<u>Educación ambiental (Circular No 38 de 2020 – CVC)</u>**

Teniendo en cuenta que, a través de la Circular No. 38 de mayo 13 de 2020, la Dirección General de a CVC definió que todos los contratos que se suscriban con la Corporación, deben incluir acciones de educación ambiental que permitan promover el manejo adecuado de los recursos

naturales y el ambiente, contribuyendo de esta manera a mitigar los efectos adversos del cambio climático; aciones que deben desarrollarse tanto al interior del equipo ejecutor como en la ejecución del trabajo con las comunidades; desde la Dirección de Gestión Ambiental se definieron los lineamientos para llevar a cabo dicho requerimiento, para el caso de la presente contratación, por no tratarse de un proyecto de educación ambiental, Las acciones de educación ambiental que se vayan a implementar debe realizarse con las comunidades beneficiarias, deben estar orientadas (énfasis) a la temática o situación ambiental de la que trata el contrato con Comunidad Negra.

De acuerdo a esto, El Consejo Comunitario de la Comunidad Negra deberá programar mínimo dos (2) jornadas con la comunidad estas deben ser realizadas al inicio o durante la ejecución del mismo, no al final; podrá utilizar la metodología que considere pertinente.

Las temáticas deberán enfatizar y profundizar, en términos conceptuales, sobre el tema del contrato A partir de un ejercicio altamente participativo, que permita a la comunidad identificar su relación o papel frente a la situación o potencialidad ambiental que aborda el contrato, se propone la definición de acciones, a nivel individual y comunitario, orientadas a la adopción de buenas prácticas. Todo ello pensando en contribuir con la conservación de los recursos naturales y la sostenibilidad de la inversión e intervención.

Las acciones educativas solicitadas, deben ser adelantadas por un profesional del área social o de la educación, que tenga la idoneidad para su implementación. El desarrollo y los resultados de estas jornadas deberán ser incluidos en los informes de actividades del contrato con Comunidad Negra.

- **INFORMES**

Informe técnico de avance: Se debe presentar un informe técnico de avances, de acuerdo a las actividades del POA y los avances del contratista, este deberá contener mínimamente:

- Introducción.
- Una tabla resumen de las actividades, con los productos exigidos, meta programa, meta cumplida y síntesis de cada acción realizada.
- Las actividades del contrato, sus avances, especificar y detallar las acciones correspondientes a las exigencias del pago, población participante, incluir registro fotográfico rotulado con el nombre de la actividad, del grupo, fecha y Municipio al cual corresponde.
- Anexar los verificadores requeridos para el pago.
- Se debe presentar un informe impreso original (a doble cara) y una copia en digital, radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC.

Informe técnico final: Se refiere a la descripción y análisis de las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los productos que se entregan por cada actividad, acorde con lo requerido en el contrato, su estructura deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Introducción
- Cuadro resumen de la ejecución del contrato con las metas programadas y metas cumplidas
- Metodología
- Actividades desarrolladas soportadas con fotos y los anexos relacionados.
- Resultados obtenidos
- Conclusiones y recomendaciones
- Anexos - verificadores (actas, documentos, listados de asistencia, informes de los profesionales, muestras o fotos de los materiales educativos desarrollados en original)

Del informe técnico final, se entregará un impreso y una copia digital, radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC-

ESPECIFICACIONES ESENCIALES :

- **Valor Total del contrato:** El valor es de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE., incluido IVA ($124.500.000)
- **Plazo de Ejecución:** A partir de la firma del acta de inicio, hasta el 30 de diciembre de 2022.
- **Lugar de Ejecución:** El área de ejecución del contrato corresponde a la Cuenca del Rio Dagua, Cuenca Bahía Málaga y Cuenca Bahía Buenaventura, del Distrito de Buenaventura

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La Ley 2160 de 2021 "*Por medio de la cual se modifican la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007*", establece en su artículo 1, que se modifica el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así: ***"ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.*** *Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.*

Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados par el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales."

En este orden de ideas, el literal m) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 2160 de 2021. Señala:

M). Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades."

De igual manera, los numerales 10 y 11 del artículo 11 del Decreto 1745 de 1995, "Por el cual se reglamenta el Capítulo III de la Ley 70 de 1993, se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las "Tierras de las Comunidades Negras" y se dictan otras disposiciones", disponen como funciones de la Junta del Consejo Comunitario: "*10. Administrar, con base en el reglamento y las normas vigentes, el uso, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales, y concertar la investigación en las Tierras de las Comunidades Negras. 11. Presentar, concertar, ejecutar y hacer seguimiento a proyectos y programas con entidades públicas y privadas para el desarrollo económico, social y cultural de su comunidad.*"

Que según lo establecido en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos, de carácter público dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica encargada por la ley de administrar, dentro de las áreas de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Que la Ley 99 de 1993 en su Artículo 31 Numeral 21, faculta a las corporaciones autónomas para celebrar convenios con las entidades públicas y privadas con el fin de ejecutar de la mejor manera, alguna o algunas de sus funciones cuando no corresponden al ejercicio de funciones administrativas.

"Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas

"Adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras, a que se refiere la Ley 70 de 1993, programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente"

Para la Corporación, es viable adelantar esta contratación con un Consejo Comunitario de Comunidad Negra, con el propósito de garantizar la participación efectiva de la población, dadas las condiciones de vulnerabilidad de la comunidad, como grupos diferenciados y de especial protección, teniendo en cuenta que el Decreto 1745 de 1995, destaca que el Consejo Comunitario ejerce la administración interna dentro de las tierras de las comunidades negras, y que es este, el que debe velar por la conservación y protección de los recursos naturales. Así las cosas, cada que se pretenda tomar decisiones que afecten al grupo étnico, se debe consultar previamente a la comunidad, con el objetivo de proteger la integridad social, cultural y económica de los pueblos.

Lo anterior, determina la necesidad de la Corporación de realizar el presente contrato, con un Consejo Comunitario de Comunidad Negra, teniendo en cuenta que éstos son quienes ejercen la máxima autoridad dentro de dichos territorios.

En este sentido, las Corporaciones Autónomas Regionales y los Consejos Comunitarios, en su marco funcional, pueden suscribir actos jurídicos, como los que hacen alusión contratos y/o convenios con el fin de desarrollar o ejecutar actividades que se enmarcan en su objeto social, legal o constitucional, en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. Art. 2 de la C.P.

Identificación del Contrato: Contrato de Prestación de servicios

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para la implementación de Herramientas de manejo del Paisaje, se estableció el valor de la hectárea, teniendo en cuenta las matrices de costos de (HMP) para el Pacifico Vallecaucano diseñadas por la DAR Pacifico Oeste con enfoque diferencial para la vigencia 2022. En el análisis del sector para esta contratación se realizó el estudio de mercado teniendo en cuenta estos valores y a su vez la cotización enviada por el consejo comunitario oferente.

Cabe resaltar que en la matriz de costos no se encuentran relacionadas algunas actividades como las socializaciones y capacitaciones en el marco de la ejecución.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: ($124.500.000.) CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/cte .

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN DE GESTION AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DIRECTA CON CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO/UNIT	COSTO TOTAL	DETALLE
Realizar reunión de socialización y coordinación con Junta de consejos o delegados. funcionarios CVC- y equipo técnico	Socialización	1	$1.500.000	$ 1.500.000	incluye, presentación plan operativo y cronograma de actividades, refrigerios, transporte
Capacitación a líderes sobre manejo, control y monitoreo para la conservación del ecosistema manglar	Capacitaciones	3	$ 2.500.000	$ 7.500.000	Incluye profesional social con conocimiento en tema relacionado, refrigerios
Establecer 25 hectáreas de restauración de conformidad con la necesidad del polígono y el protocolo de restauración del ecosistema manglar (MDA 2018)	Hectáreas	Global	$ 34.671.849	$ 34.671.849	Incluye 6 recorridos (dos por cada cuenca) para identificar las zonas donde se implementarán las HMP; Limpieza de 25 hectáreas de manglar a restaurar, trazado de parcelas, adecuación de esteros, Herramientas y materiales, transporte marítimo
Montaje de parcelas de monitoreo	parcelas	Global	$ 26.750.000	$ 26.750.000	Incluye: parcelas de monitoreo por cuenca conforme al protocolo de restauración del ecosistema de manglar; control de plagas y enfermedades Transporte marítimo Personas Refrigerio Hidratación Herramientas y materiales
SUBTOTAL				**$ 70.421.849**	
Dinamizadores	honorarios	3	$ 2.400.000	$ 7.200.000	incluye personal nativo
Coordinador con perfil ambiental (agroforestal, Agrónomo, Forestal)	honorarios	1	$ 9.000.000	$ 9.000.000	Incluye: Profesional Ambiental (Agroforestal) y social
Técnicos de campo con perfil ambiental (agroforestal, Agrónomo, Forestal)	honorarios	3	$ 6.000.000	$ 18.000.000	Incluye Profesionales
SUBTOTAL				**$ 104.621.849**	
VALOR IVA 19%				**$ 19.878.151**	
TOTAL				**$ 124.500.000**	

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN DE GESTION AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DIRECTA CON CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

Información Presupuestal:

Dependencia 10: Dirección de Gestión Ambiental **Área** 1008: Grupo Intervención integral en el Territorio	
Área de responsabilidad: 1008635 – 1008637 - 1008687 – DAR Pacifico Oeste Bahía Buenaventura – Bahía Málaga – Dagua- Buenaventura	
Programa 3: Gestión integral de la Biodiversidad y los servicios ecosistémicos	
Concepto del contrato obra bien o servicio	**Nombre del Elemento /Servicio** **Proyecto: 3002** Implementación de acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos **Actividad: 020** Implementación de HMP en ecosistema de Manglar

Fuente	Imputación	Valor
1243 EXCEDENTES FINANCIEROS – SOBRETASA AMBIENTAL	300300200000206165	$ 39.840.000
	300300200000206165	$ 44.820.000
	300300200000206165	$ 39.840.000
	Valor Total	$124.500.000

FORMA DE PAGO

La CVC pagará al contratista el porcentaje del valor del contrato que corresponda a las actividades entregadas, una vez revisados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor de la siguiente manera:

Primer pago: Un anticipo del 45% del valor total del contrato, una vez se suscriba el acta de inicio, se presente el plan de trabajo con cronograma y las socializaciones del contrato, como se detalla en las obligaciones del proponente con las respectivas copias de los documentos/ verificables, a la radicación de los soportes para el trámite de dicho pago.
(Además de presentar copia de los contratos del personal solicitado)
Segundo pago: Correspondiente al 40% del valor del contrato, de acuerdo a la presentación del informe que contenga como avance, la ejecución de las siguientes actividades con las respectivas copias de los soportes/ verificables y aprobación por el supervisor:

- **Capacitado los líderes sobre manejo, control y monitoreo para la conservación del ecosistema manglar**
- **Realizados los recorridos para identificación de áreas de restauración.**
- **Establecidas el 50% de las hectáreas de restauración de conformidad con la necesidad del polígono y el protocolo de restauración del ecosistema manglar (2018)**
- **Establecido el 50% de las parcelas de monitoreo de manglar, restaurado de conformidad con el protocolo de restauración 100 metros cuadrado por hectárea (MADS -2018)**

Tercer pago: Correspondiente al 15% del valor del contrato, a la presentación de informe final que contenga el cumplimiento del 100% de obligaciones consignadas en el estudio previo y Contrato, con las respectivas copias de los soportes/ verificable y aprobación por el supervisor:

- **Establecidas el 100% de las hectáreas de restauración de conformidad con la necesidad del polígono y el protocolo de restauración del ecosistema manglar (2018)**
- **Establecido el 100% de las parcelas de monitoreo de manglar, restaurado de conformidad con el protocolo de restauración 100 metros cuadrado por hectárea (MADS -2018)**
- **Presentado el informe final que contenga todas las actividades realizadas.**

Documentos soporte para tramite de pago
Para Primer pago:

- Distribución presupuestal (original y 1 copia)
- Factura Electrónica de Venta – Representación Gráfica Validada ante la DIAN con las firmas respectivas (original y 2 copias)
- Nota Crédito Electrónica (cuando aplique) - Representación Gráfica Validada ante la DIAN (original y 2 copias)
- Archivos XML impresos, tanto de la Factura Electrónica como de Nota Crédito electrónica (cuando aplique) (1 copia)
- Rut actualizado y generado con fecha no mayor a 30 días (1 copia)
- Acta de Entrega y Recibo Parcial (2 copias)
- Informe de supervisión (1 copia)
- Contrato (1 copia)
- Certificado de Registro Presupuestal (1 copia)
- Memorando de designación de supervisión (1 copia)
- Acta de Inicio (1 copia)
- Póliza aprobada (1 copia)
- Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal o Representante Legal (1 original)
- Certificación de la Cuenta Bancaria (1 copia)
- Demás documentos establecidos en la cláusula de forma de pago (1 copia)

Para pagos posteriores:

- Distribución presupuestal (original y 1 copia)
- Factura Electrónica de Venta – Representación Gráfica Validada ante la
- DIAN con las firmas respectivas (original y 2 copias)
- Nota Crédito Electrónica (cuando aplique) - Representación Gráfica Validada ante la DIAN, (original y 2 copias)
- Archivos XML impresos, tanto de la Factura Electrónica como de Nota Crédito electrónica (cuando aplique) (1 copia)

- Rut actualizado y generado con fecha no mayor a 30 días (1 copia)
- Acta de Entrega y Recibo Parcial (2 copias)
- Informe de supervisión (1 copia)
- Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal o Representante Legal (1 original)
- Demás documentos establecidos en la cláusula de forma de pago (1 copia)

5. PERFIL DEL CONTRATISTA

La CVC plantea la necesidad de contratar con un Consejo comunitario de Comunidades negras.

i. **Experiencia del Proponente:** La CVC aspira celebrar el contrato con un consejo comunitario de comunidades negra, quien cuenta con experiencia e idoneidad en la implementación de proyectos socios ambientales y comunitarios, quien deberá aportar como mínimo dos (2) certificaciones de contrato o convenios terminados a satisfacción.

ii. **Equipo de trabajo**: Contar con un equipo de trabajo con formación académica en procesos de educación ambiental, socio ambiental y comunitario, así:

Cargo	Perfil	Cantidad
Profesional del área Ambiental. (Coordinador)	Ingeniero (a) agroforestal, agrónomo y ambiental, forestal, agronómicos afines que relacione (3) certificaciones con experiencia en procesos socio ambientales y/o trabajo comunitario o relacionada con el objeto del contrato.	1
Profesional del área social.	Trabajador(a) social, antropólogo (a), sociólogo (a) o licenciados (as) en ciencias sociales o a fines que relacione dos (2) certificaciones con experiencia en procesos socio ambientales y/o trabajo comunitario.	1
Técnicos de campo	Ingeniero (a) agroforestal, agrónomo, forestal agronómicos afines que relacione (3) certificaciones con experiencia en procesos socio ambientales y/o trabajo comunitario o relacionada con el objeto del contrato.	3
Facilitadores comunitarios	Persona de la comunidad que apoyo en las diferentes actividades en el marco del contrato, no requiere experiencia.	3

REQUISITOS A PRESENTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Jurídicos

a. Carta de aceptación de la invitación a celebrar el contrato, debidamente firmada por el representante legal del Consejo Comunitario, en la misma deberá manifestar expresamente que son de su conocimiento y acepta todas las condiciones plasmadas en el análisis del sector y en el estudio previo, las cuales hacen parte integrante del contrato que para el efecto se suscriba.
b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de su representante legal.

c. Copia de la libreta militar para varón menor de 50 años
d. Certificado de Alcaldía municipal donde conste la inscripción de la junta y de su representante legal.
e. Autorización por parte de la Junta del Consejo Comunitario al Representante legal para suscribir contrato. Para el caso de los consejos comunitarios, el representante legal deberá contar con previa aprobación de la Junta del Consejo Comunitario, para celebrar contrato y administrar los beneficios derivados de los mismos, de conformidad con el artículo 2.5.1.2.12 del Decreto 1066 de 2015.
f. Reglamento interno o Estatutos del consejo comunitario.
g. Formato único de declaración juramentada de bienes y rentas de la función pública del representante legal.
h. RUT del Consejo Comunitario actualizado, expedido por la DIAN.
i. Hoja de vida del Consejo Comunitario en formato de la función pública.
j. El Consejo deberá presentar certificación actualizada de inscripción en el Registro Público Único Nacional del Ministerio del Interior.
k. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados al sistema de salud social integral, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, durante un tiempo no menor a los seis (6) meses anteriores a dicha certificación

Documentos que la organización autoriza consultar a CVC:

a. Certificado de Responsabilidad Fiscal de la organización y del representante legal, expedido por la Controlaría General de la República.
b. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la organización y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
c. Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal, expedido por la Policía Nacional.
d. Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del representante legal expedido por la Policía Nacional.

EXPERIENCIA DEL CONSEJO COMUNITARIO

El consejo comunitario debe contar con experiencia en la implementación de proyectos socio ambientales desarrollados en comunidades Negras o que tenga dentro de su experiencia actividades tendientes a la conservación, restauración de los recursos naturales y del medio ambiente, contribuyendo a la construcción de espacios de aprendizaje a partir de la sensibilización y compromiso de la conservación ambiental en el departamento del Valle del Cauca para lo cual debe presentar como mínimo dos (2) certificaciones de contrato o convenios

terminados a satisfacción realizados en comunidades negras los cuales demuestren su experiencia en la implementación de herramientas de manejo del paisaje.

EXPERIENCIA DEL EQUIPO EJECUTOR

Para efectos de evaluar la formación y experiencia de los profesionales a vincular al contrato, se debe anexar la siguiente información:

- Hojas de Vida
- Fotocopia del Diploma o Acta de Grado en donde conste, además del título optado, la fecha de graduación.
- Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinario en los casos que aplique.
- Para cada trabajo relacionado se deben anexar las certificaciones debidamente expedidas por el Contratante.
- Los facilitadores deberán presentar la hoja de vida y una constancia no mayor a treinta (30) días, en la que demuestre que se encuentra inscrito en el censo interno del consejo comunitario y una certificación, aval o autorización que conste que es el facilitador designado por la Junta de Consejo.

1. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Además, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente. (Se anexa matriz de riesgo)

2. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACION:

El Consejo Comunitario deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por una garantía bancaria la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus

efectos se ajustará a los , limites, contrato existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a ampararse son:

Cumplimiento del contrato, cuya cuantía asegurada será equivalente al 20% del valor del contrato y su vigencia por un término igual al plazo pactado y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza.

Calidad del servicio, por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo y un año más, contado a partir del recibo a entera satisfacción del objeto contractual. El anterior amparo se solicita, toda vez que cubre a la entidad contra los perjuicios derivados de la mala calidad del servicio prestado, en cuanto a las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

Pago salarios de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por un valor del 10% del valor total del contrato durante el término y duración igual a la del contrato más tres (3) años a partir de la expedición de la póliza.

3. NO APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES

Según lo estipulado en el literal D del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente, "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados para la modalidad de selección de Contratación Directa".

4. SUPERVISION DEL CONTRATO

El contrato será supervisado en los aspectos técnicos, contables, financieros y administrativos por un profesional de la CVC designado por la dirección general de la CVC. el supervisor designado deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1474 de 2011 y en el manual de interventoría y supervisión de la CVC vigente.

5. PUBLICIDAD

Se realizará el procedimiento siguiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en el SECOP II teniendo en cuenta la transacionalidad.

6. INDEMNIDAD

El Consejo Comunitario se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la CVC, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo de responsabilidad civil extracontractual a suscribirse, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado en

virtud del mismo. Igualmente, deberá perfeccionarlo en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de la comunicación remitida por parte de la CVC.

12. COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE

De acuerdo a la Guía de compras públicas socialmente responsables y la Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente que Colombia Compra Eficiente expide en el portal único de contratación www.contratos.gov.co para promover la implementación de estrategias de Recurso Hídrico y manejo de Residuos Sólidos con criterios de sostenibilidad y realizar recomendaciones a las Entidades Estatales y a los proveedores para el respeto, protección y garantía de los derechos humanos y la incorporación y manejo de criterios de sostenibilidad social en los procesos de contratación.

Con relación a esta contratación es importante resaltar que se contribuye a proteger el medio ambiente y a mejorar las condiciones de los habitantes que conforman el consejo comunitario en relación a sus prácticas y condiciones de vida, mediante la implementación de acciones educativas que consolidan una cultura ambiental en el territorio para fortalecer la gobernanza local.

Este proceso le dará aplicabilidad a la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, aprobada por la ONU, a través del Objetivo 12: Producción y consumo responsables, garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles para reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización.

Dado en Santiago de Cali a los, 02 DIC. 2022

EDWARD LEONARDO SEVILLA DUEÑAS
Director Ambiental Regional Pacifico Oeste (C)

MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General

Elaboro: Magaly Mosquera Angulo: Profesional Universitario
Dayhana Vinasco Lozano- Especializado-DAR Pacifico Oeste
VoBo: Pedro Nel Montoya Montoya - Director de Gestión Ambiental
Mario Andrés Sánchez Moreno-Asesor Dirección General

Se anexa:Matriz de riesgo

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN DE GESTION AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DIRECTA CON CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos de la naturaleza	Inundaciones, terremotos, avenidas torrenciales, sismos, crecientes que puedan afectar el desarrollo armónico de las actividades	3	1	4	Bajo	CVC-Contratista	Suspensión del contrato hasta que se superen las dificultades	2	2	4	Bajo	Si	CVC-Contratista	Inmediato	Inmediato	Reanudación del contrato ya superado el impase	Semanal
2	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Alteración del orden público	Retrasos en el cronograma de actividades	4	4	8	Extremo	CVC-Contratista	Suspensión del contrato hasta que se superen las dificultades	4	4	8	Extremo	Si	CVC-Contratista	Inmediato	Inmediato	Reanudación del contrato, una vez superado el impase	Semanal
3	Específico	Externo	Ejecución	Social, Ambiental	Afectacion por pandemia u otro	Retrasos en el cumplimiento del cronograma de actividades	4	4	8	Extremo	CVC-Contratista	Suspensión del contrato hasta que se superen las dificultades o adecuación a las medidas estipuladas por las entidades correspondientes	4	4	8	Extremo	Si	CVC- Contratista	Inmediato	Inmediato	verificación protocolos de bioseguridad	Semanal

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN DE GESTION AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DIRECTA CON CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos de la naturaleza	Inundaciones, terremotos, avenidas torrenciales, sismos, crecientes que puedan afectar el desarrollo armónico de las actividades	3	1	4	Bajo	CVC-Contratista	Suspensión del contrato hasta que se superen las dificultades	2	2	4	Bajo	Si	CVC-Contratista	Inmediato	Inmediato	Reanudación del contrato ya superado el impase	Semanal
2	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Alteración del orden público	Retrasos en el cronograma de actividades	4	4	8	Extremo	CVC-Contratista	Suspensión del contrato hasta que se superen las dificultades	4	4	8	Extremo	Si	CVC-Contratista	Inmediato	Inmediato	Reanudación del contrato una vez superado el impase	Semanal
4	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Inconvenientes con la comunidad objeto	Retrasos en el cumplimiento del cronograma de actividades	3	3	6	Alto	CVC-Contratista	Suspensión del contrato hasta que se superen las dificultades	3	3	6	Alto	Si	CVC- Contratista	Inmediato	Inmediato	Reanudación del contrato una vez superado el impase	Semanal

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN DE GESTION AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DIRECTA CON CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿Afecta la ejecución del	Responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Externo	Ejecución	Social, Ambiental	Afectación por pandemia u otro	Retrasos en el cumplimiento del cronograma de actividades	4	4	8	Extremo	CVC-Contratista	Suspension del contrato hasta que se superen las dificultades o adecuación a las medidas estipulada por las entidades correspondientes	4	4	8	Extremo	Si	CVC- Contratista	Inmediato	Inmediato	verificación protocolos de biosegurdad	Semanal
4	Específico	Externo	Ejecución	Social o politico	Inconvenientes con la comunidad objeto	Retrasos en el cumplimiento del cronograma de actividades	3	3	6	Alto	CVC-Contratista	Suspension del contrato hasta que se superen las dificultades	3	3	6	Alto	Si	CVC- Contratista	Inmediato	Inmediato	Reanudación del contrato, una vez superado el impase	Semanal

